

Providencia N° 10/2018
Talca, 3 de abril de 2018

Vistos:

- a). La Resolución Universitaria N° 468 de fecha 26 de marzo de 2014, que crea el programa de Doctorado en Derecho;
- b) El Reglamento de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca en su texto vigente, RU 1962 /2017, artículos 5° y 6°;
- c) El Reglamento del Programa de Doctorado en Derecho, en su texto refundido RU 2222/ 2017, artículo 1°, 3° inciso 2° y 3° bis.
- d) Acuerdo del Comité Académico del Doctorado en Derecho de 3 de abril de 2017;

Resuelvo:

- 1. Se determina el siguiente Reglamento de Tribunales de Defensa de Tesis Doctoral:

**Regulación de la integración del Tribunal de Defensa de Tesis Doctoral,
procedimiento y calificación de la Tesis y su defensa.**

Artículo 1°: El Tribunal de Defensa de Tesis Doctoral del programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, en adelante el Tribunal, estará integrado por tres académicos que posean el grado de doctor en derecho, uno de los cuales deberá ser externo al claustro académico del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, pudiendo ser de otra universidad chilena o extranjera.

El Tribunal será presidido por el académico del Claustro del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca de mayor jerarquía académica. Si ambos detentan la misma jerarquía académica, presidirá el más antiguo en la jerarquía.

Al estar el Tribunal de Defensa de Tesis integrado por un profesor externo y un profesor del claustro del Doctorado, además del Presidente del Tribunal, intervendrá en primer lugar el profesor de menor jerarquía y si ambos detentan la misma jerarquía académica, lo hará en primer lugar el menos antiguo en la jerarquía. Interviniendo en segundo lugar al de mayor jerarquía o el más antiguo en la jerarquía.

Artículo 2°: El Tribunal de Defensa de Tesis se reunirá en la sede del Doctorado de Derecho de la Universidad de Talca, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el día y hora determinados al efecto.

Artículo 3°: Constituido el Tribunal de Defensa de Tesis con sus tres integrantes y habiendo tomado conocimiento de las disposiciones del presente Reglamento, incluido en carpetas que se les entregará en forma previa al acto de defensa de la Tesis, el Presidente solicitará el ingreso del candidato a doctor y le indicará que proceda a tomar ubicación en la mesa frente al Tribunal y al público que desee presenciar el acto.

ARTICULO 4°: Una vez ingresadas las personas señaladas en el artículo precedente, el Presidente del Tribunal solicitará al candidato a doctor que realice la exposición de su Tesis Doctoral durante un lapso de treinta minutos. Dicha exposición considerará una presentación sintética de la tesis y sus conclusiones.

Artículo 5°: Terminada la exposición del candidato a doctor, el Presidente del Tribunal de Defensa de Tesis Doctoral otorgará, sucesivamente, la palabra a los doctores miembros del Tribunal, en el orden señalado en el artículo 1° de este reglamento, por un lapso máximo de veinte minutos cada uno de ellos, durante el cual desarrollarán sus apreciaciones sobre la tesis doctoral y la defensa realizada por el candidato a doctor.

Artículo 6°: Terminadas las intervenciones de todos los miembros del Tribunal de Defensa de Tesis, el Presidente otorgará la palabra al candidato a doctor por un lapso máximo de quince minutos, para que se haga cargo de las observaciones formuladas por los miembros del Tribunal.

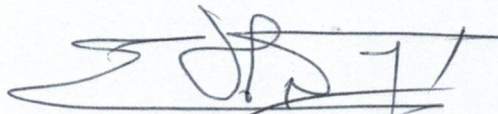
Artículo 7°: Concluida la intervención del candidato a Doctor, el Presidente del Tribunal solicitará al candidato a doctor y al público presente, retirarse de la sala, para proceder luego a deliberar sobre la exposición de la tesis y su defensa.

Artículo 8°: Desocupada la sala, el Tribunal de Defensa de Tesis deliberará acerca de la tesis y su defensa. Concluida la deliberación, el Tribunal de Defensa de Tesis procederá a calificar la Tesis Doctoral expuesta, con alguno de los siguientes conceptos: ~~calificándola como~~ *Suma Cum Laude, Magna Cum Laude, Cum Laude*, aprobada, suspendida o reprobada. Adoptada la decisión, se procederá a cumplimentar el acta de calificación en tres ejemplares, los cuales deberán ser firmados por los tres miembros del Tribunal de Defensa de Tesis.

Artículo 9°: Concluido el acto anterior, el Presidente del Tribunal de Defensa de Tesis Doctoral, solicitará el ingreso a la Sala el Candidato a Doctor y el público que así lo desee, dando a conocer oficialmente la calificación de la tesis y su defensa por el candidato a doctor, haciéndole entrega de una copia del acta de dicha calificación.

Artículo 10°: Finalizado el acto académico, el Presidente del Tribunal de Defensa de Tesis procederá a entregar en la Secretaría de Facultad las dos actas de calificación que restan, debiendo ser remitida por ésta, la primera de ellas a la Dirección de la Escuela de Postgrados y la segunda al archivo del Programa de Doctorado en Derecho.

2. Dese copia de esta Providencia a los académicos integrantes del claustro académico del doctorado en Derecho, a los doctorandos y candidatos a doctores del Programa, infórmese a la Escuela de Postgrados, enviándoles copia de la presente Providencia. Publíquese en la página web del doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Regístrese y archívese.



Humberto Nogueira Alcalá
Director Doctorado en Derecho
Universidad de Talca